



EXP-UNC:0020482/2010

VISTO

El pedido de prórroga de regularidad presentado por el alumno Rubén Alejandro Wals, matrícula 200378420, en materias de la Licenciatura en Psicología; y

CONSIDERANDO

Que el alumno no está matriculado en el año lectivo 2010, por lo tanto no se cumplimenta con el criterio mínimo para realizar el pedido según la reglamentación vigente que en indica que el solicitante debe ser alumno regular de la carrera.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1º: No otorgar prórroga de regularidad al alumno Rubén Alejandro Wals, matrícula 200378420, en materias de la Licenciatura en Psicología.

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN Nº:

348

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA